veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MA-
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS [illegible] SIETE

Poder de [illegible] Joseph Aguirre
Vezindad en la Ciudad de Carmona y los
m.s de Juan de [illegible] quienes, con [illegible]
que librara a favor de esta Villa el [illegible]
mayor y Entrada de Abril, [illegible]
tend. que la despacharan en poder de dho
Vezino de esta dha Villa y [illegible] ello
[illegible] Reales a cinco mill y quinientos Reales
procedidos de [illegible] de [illegible]
de [illegible] en el [illegible] deste
presente año y [illegible] de mill de
[illegible]; a [illegible] de [illegible]
form.dos [illegible] acordaron se le remitiese
que a Diego [illegible] que luego lue-
go [illegible] dha [illegible] de Carmona
[illegible] en poder del dho Diego
de Aguirre [illegible] Reales con [illegible]
[illegible] en la aplicación que a de hazer a
la dha [illegible] segura
[illegible] de [illegible]
que el [illegible] guardar a su [illegible],
[illegible] a el dho Diego
[illegible] la guarda que no
[illegible] se le considerara [illegible] Reales
Los quales se le abonaran en Data